RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27/2015

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE INNOVACIÓN ABIERTA "IMPACTA SALUD".

SANTIAGO, 14 de septiembre de 2015

Director 3

VISTO:

- La Resolución (A) N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción -Corfo-, que aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante, el "Laboratorio de Gobierno", modificada por las resoluciones N°s 7, 20 y 44, de 2015, todas de 2015, de Corfo.
- 2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece que es atribución del Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno aprobar, dentro de su competencia, las modificaciones y textos refundidos de las bases de los instrumentos de financiamiento sancionados por el Consejo Estratégico.
- 3. Que se ha advertido la necesidad de modificar las bases del instrumento de financiamiento denominado "Concurso de Innovación Abierta Impacta Salud", aprobado por resolución exenta Nº 12, de 2015, de este origen, en el sentido expuesto en la parte resolutiva del presente acto.
- 4. Las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno en el numeral 10°, letra f) del Reglamento citado en el visto primero; lo previsto en la resolución N° 121276/16/2015, de 2015, de este origen y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º APRUÉBANSE las siguientes modificaciones de las bases del instrumento de financiamiento denominado Concurso de Innovación Abierta "Impacta Salud":
- 1. Reemplázase el párrafo primero del numeral 11. "Preselección" por el siguiente:

"11. PRESELECCIÓN.

Todas las postulaciones admisibles serán evaluadas por un jurado que estará compuesto por entre 7 y 17 miembros, entre los que se considerarán expertos nacionales e internacionales de las áreas de innovación, emprendimiento y salud; representantes del Ministerio de Salud; Fonasa; profesionales del Equipo del Laboratorio y funcionarios de la Municipalidad de Recoleta. Los miembros de dicho jurado serán oportunamente

designados por el Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno para cada etapa en que se prevé su participación en las presentes bases. El jurado evaluará las postulaciones que hayan sido declaradas admisibles de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y calculando los puntajes usando dos decimales.

- Escala de notas: 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo."
- Reemplázase el primer párrafo de la letra a. "Gastos de Operación" del numeral 19. "Actividades Financiables", por el siguiente:
- Gastos de Operación.

Corresponde a los gastos directos asociados al cumplimiento de la etapa de Boot Camp y Pilotaje, según corresponda, como materiales, personal de apoyo administrativo, arrendamiento de espacio físico, transporte, movilización urbana, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, costo de pasajes nacionales en clase económica, costos de viajes nacionales, costo de pasajes internacionales en clase económica y costos de viajes internacionales; gastos por concepto de alojamiento para la participación en las etapas del concurso que lo requieran; seguros, honorarios de expertos nacionales e internacionales, costo financiero de garantías, gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual y/o industrial incurridos en la ejecución del proyecto; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento como organización de eventos, exhibiciones y publicaciones, trámites de visa de los participantes, servicios de internet, pudiendo incluir alojamiento, gastos comunes y servicios básicos.

2º PUBLÍQUESE el aviso correspondiente y póngase esta resolución a disposición de los interesados en el sitio web del Laboratorio de Gobierno.

Anótese y comuníquese.

UAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA **Director Ejecutivo**

Laboratorio de Gobierno

- Subdirección Gestión de Ecosistemas e Inversiones
- 2. Archivo